



74311

Memoria Descriptiva del Modelo de Utilidad que, por veinte años en España y posesiones, solicita Don Antonio Mora Poquet, súbdito americano y residente en Estados Unidos de América, 32-53 72St. Jackson Heights, Long Island 72 - Nueva York, para: "LENTES NOCTURNOS PARA LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS".

--ooOoo--

Es conocido el peligro de deslumbramiento o pérdida de visibilidad que se origina frecuentemente en la conducción nocturna de vehículos, preferentemente en carretera, peligro no mitigado con un exceso de presunción y estricto cumplimiento de las ordenanzas y normas que internacionalmente regulan y prevén las diversas circunstancias del tráfico, toda vez que se está siempre, inevitablemente,



17 J  
74311

a merced de la no observancia por parte del conductor que se aproxima en dirección opuesta.

10 El recurrente, ha logrado la construcción industrializable de gafas o lentes adaptables a las necesidades de cada usuario, los cuales, están provistos de zonas anti deslumbrantes que sirven de refugio en momento de visibilidad nula, permitiendo no obstante no perder de vista los  
15 lindes (bordillos, cunetas, etc.) derecho é izquierdo de la carretera, según la dirección del tráfico sea por la derecha ó por la izquierda, con lo que se evita, aun en las condiciones más desfavorables, el peligro inminente de colisión y las inherentes consecuencias trágicas que normalmente se  
20 derivan de un choque frontal.

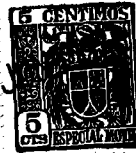
A fin de la más absoluta comprensión de cuanto constituye la invención, se acompaña una hoja de planos en la que su única Fig. muestra unos lentes o gafas cuya novedad radica en que sus cercos poseen la mitad superior -1-1'-  
25 provista de cristal normal súmamente transparente y, su otra mitad -3-3'- salvo una pequeña zona -2- correspondiente al límite derecho del ojo humano del mismo lado, de material opaco que no permite el paso intenso de haz luminoso cegador, reduciendo notablemente esta luz en su captación. La zona  
30 -2- en cristal diáfano, permite no perder de vista el bordillo ó cuneta, lográndose así mantenerse en su proximidad sin despistes en tanto permanece la situación de peligro y dando lugar o favoreciendo el paso del vehículo que, enfrentado, se aproxima.

35 En la práctica, la invención puede ser ejecutada según demandas en los más diversos materiales, pudiéndose uti



lizar para las zonas -3-3'- ambar de un grado de opacidad  
adecuado y siempre transparente, ahumado o similar, bastan  
te para reducir el enfoque del vehículo enfrentado, pero  
40 permitiendo no obstante vislumbrar ligeramente la carrete-  
ra, lo cual, unido a la visibilidad desviada de la zona  
-2- permitirá siempre una seguridad de conducción exenta de  
peligros. Para la conducción normal; es decir, sin pérdida  
de visibilidad por deslumbramiento, se utilizan las zonas  
45 superiores -1-1'- dotadas de cristal normal. Es natural que  
en esta exposición se considera el usuario medio que posee  
una vista para la que no necesita el auxilio de cristales es-  
peciales oftalmológicos; en cuyo caso, los cristales de las  
zonas -1-1'-2- no deberán poseer ninguna circunstancia acce-  
50 soria, sino la de una perfecta luminosidad y transparencia,  
pudiéndose utilizar en este caso la invención, incluso sin  
cristal ninguno, si bien es aconsejable especialmente cuando  
se trata de la conducción de vehículos desprovistos de para-  
brisas. En el caso opuesto; es decir, en el de padecer al-  
55 guna lesión, miopía ú otras, los cristales aludidos -1-1'-2-  
pueden ser adaptados a las necesidades particulares del usua-  
rio.

Es de notar que las características impuestas a es-  
tos lentes nocturnos, no obligan a la adopción de ninguna po-  
60 sición molesta o incómoda. Antes bien, el conductor en su  
postura normal, enhiesta, mirando al frente, tiene su mirada  
enfocada a través de las zonas -1-1'-. Solamente en uno  
de los casos de deslumbramiento, no tiene más que levantar li-  
geramente la cabeza -5/10- grados para esconder su zona de  
65 captación luminosa tras los cristales opacos -3-3'- permi-  
tiendo la normal visibilidad por el -2- desviada hacia la cu-



74311

70 neta ó bordillo de la carretera. Durante el transcurso del deslumbramiento, es conveniente mirar frecuentemente en rápidos movimientos alternativos a través de los cristales -1-1'- refugiándose seguidamente tras la opacidad -3-3'- con el propósito de ejercer una conducción más absolutamente idónea captando rápidas visiones de conjunto que determinen la existencia de imprevistos adelantamientos de vehículos situados inmediatamente delante.

75 Otra particularidad, es la que se refiere al curso del tráfico, en la que en la mayor parte de los países se realiza por la derecha. Sin embargo, existen otros en los que se desarrolla a izquierdas. En este último caso y con la finalidad antes expresada, el cristal diáfano o zona -2-  
80 pasará a ocupar el lugar correspondiente de la luneta inferior izquierda, -3'-.

Suficientemente descrita la naturaleza de la invención, se hace constar el carácter puramente enunciativo de la exposición que antecede, pudiéndose alterar en todo cuanto no  
85 cambie o modifique el objeto de que se trata y su finalidad. El recurrente, se reserva los derechos que le confieren los Convenios Internacionales vigentes en cuanto a la extensión territorial de este privilegio.

--ooOoo--

90 N O T A. - Se reivindica la propiedad de este Modelo de Utilidad:

1) - Lentes nocturnos para la conducción de vehículos, caracterizados por la disposición sobre una montura normal de tres



74311

zonas de visibilidad independientes.

95 2) - Lentes nocturnos para la conducción de vehículos, según 1ª reivindicación, caracterizados porque las zonas superiores, que abarcan aproximadamente la mitad de la totalidad de la sección, están ocupadas por cristales diáfanos adaptados o no a las necesidades oftalmológicas del usuario.

100 3) - Lentes nocturnos para la conducción de vehículos, según 1ª y 2ª reivindicaciones, caracterizados porque la mitad inferior, salvo una pequeña parte ubicada a la derecha o a la izquierda de la superficie correspondiente (según se efectúe o realice el tráfico a derecha o a izquierdas) está integrada por materiales opacos escasamente transparentes; preferentemente ambar.

110 4) - Lentes nocturnos para la conducción de vehículos, según 1ª a 3ª reivindicaciones, caracterizados porque el espacio reservado a la derecha o a la izquierda de las zonas inferiores, está ocupado por cristal sumamente transparente adaptado o no a las necesidades de cada usuario.

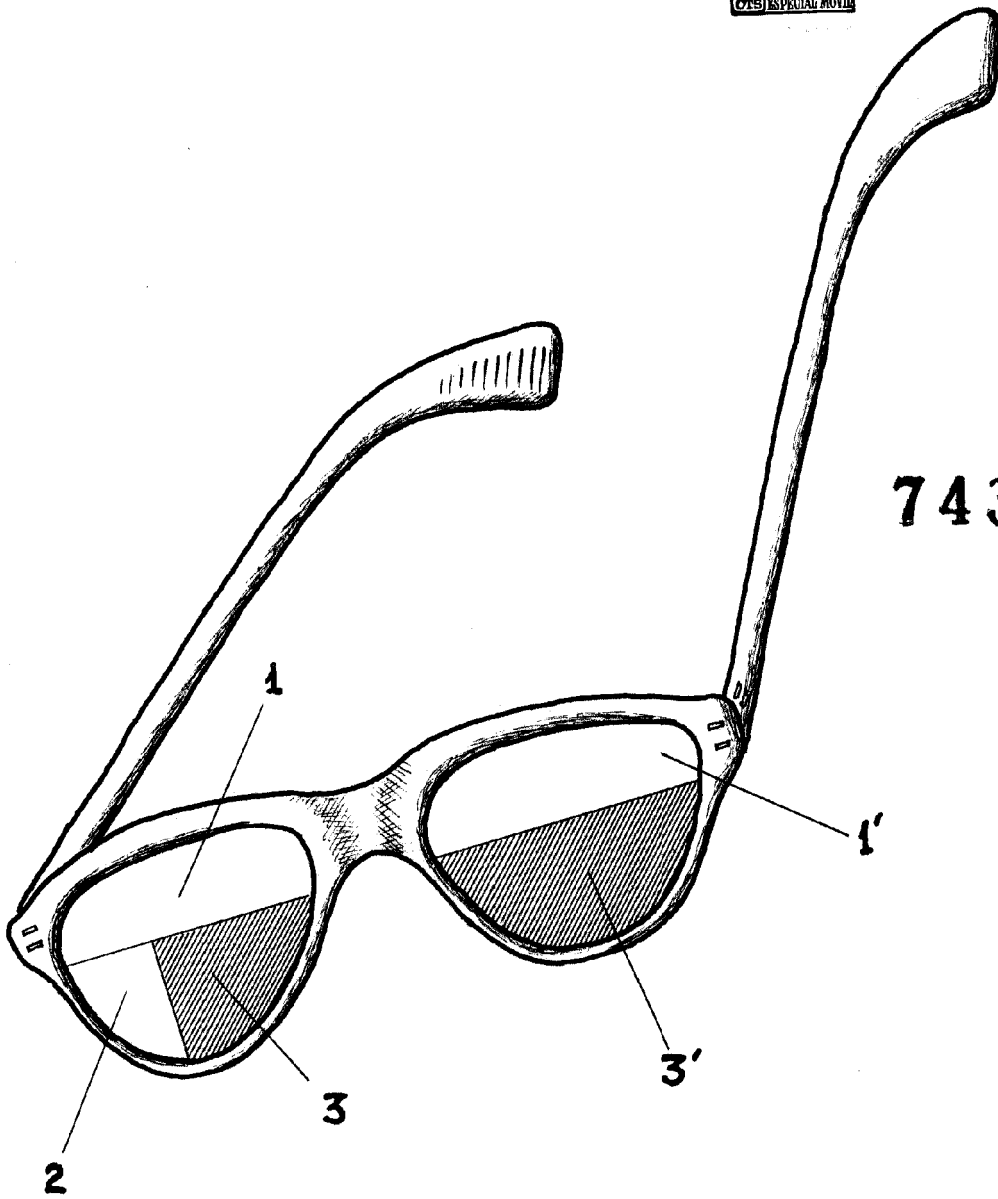
5) - "LENTES NOCTURNOS PARA LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS"

Esta Memoria Descriptiva consta de cinco hojas foliadas y mecanografiadas por una sola cara y de una hoja de planos.

Madrid, 11 JUN. 1959  
~~ALCONADA~~



11



74311

ESCALA VARIABLE

Madrid, 11 de Mayo de 1908

*Mora Poquet*